

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Junio veintiuno (21) de dos mil trece (2013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante: GONZALO SUAZA
Demandado: EL AGENTE LIQUIDADOR DEL SEGURO SOCIAL
Y AFP COLPENSIONES
Radicado: 05-001-33-33-012-2013-00254-00

ASUNTO: REQUIERE PREVIO INCIDENTE POR DESACATO

En escrito precedente, **GONZALO SUAZA** identificado con la cedula de ciudadanía número 2. 834.149 actuando a través de apoderada, solicita en los términos de los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, iniciar en contra de **COLPENSIONES** y **EL AGENTE LIQUIDADOR DEL SEGURO SOCIAL**, incidente por desacato en orden a establecer la responsabilidad del accionado e imponer las obligaciones y sanciones derivadas de la conducta omisiva frente al fallo de tutela proferido el día tres (3) de Abril de dos mil trece (2013).

Este Despacho en sentencia de primera instancia, protegió en favor de **CONSUELO DEL SOCORRO ALVAREZ DEL RIO**, el derecho fundamental de petición, en la cual se ordena: "**SEGUNDO: ORDENAR a INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, a través de su Representante Legal, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A,** que en el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente Fallo, remita – si aun no la ha hecho- a **COLPENSIONES** el expediente sobre el cual recae la solicitud de la accionante, para que esta última proceda a resolver de fondo dicha petición, de conformidad con la parte motiva. **TERCERO:** una vez el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN,** a través de su Representante Legal, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A,** remita el expediente requerido a **COLPENSIONES**, éste último en un término máximo de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** contados a partir del recibo del expediente sobre el cual recae la solicitud del señor **GONZALO SUAZA**, y deberá si aún no lo ha hecho- informar la repuesta que amerita la petición del día 10 de septiembre de 2012, referente a pago de retroactivo pensional e intereses moratorios, reconocido en sentencia judicial. Conforme a la parte motiva..."

Respecto del cumplimiento del fallo, el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, establece:

"Cumplimiento del fallo. Proferido el fallo que concede la tutela, la autoridad si no lo hiciera dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el juez se dirigirá al superior del responsable y le requerirá para que lo haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquél. Pasadas otras cuarenta y ocho horas, ordenará abrir proceso contra el superior que no hubiere procedido conforme a lo ordenado adoptará directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo. El Juez podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan su sentencia.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal del funcionario en su caso..."

Teniendo en cuenta que en el presente incidente se solicitó se diera inició al incidente de desacato por el incumplimiento a la orden perentoria proferida por el Despacho, se ordena, **REQUERIR PREVIO** a la apertura de incidente de desacato mediante oficio a la **AFP COLPENSIONES** y **EL AGENTE LIQUIDADOR DEL SEGURO SOCIAL**, para que en el término de **UN MES** procedan a dar cumplimiento a cabalidad el fallo de tutela proferido el día tres (3) de Abril de dos mil trece (2013), sin perjuicio de las acciones disciplinarias o penales a que hubiere lugar en los términos del artículo 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

JUEZ

cc-

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, <u>25 DE JUNIO DE 2013</u>. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
